

RESOLUCIÓN EXENTA N° 626

TALCA, 07 de Noviembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. La Resolución Exenta N° 610 de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que declara alerta roja en la comuna de Longaví, por el incendio forestal “LA SEXTA”;
9. La Resolución Exenta N° 616, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que cancela alerta roja comuna de Longaví, Región del Maule, por incendio forestal “LA SEXTA” y declara alerta amarilla por incendio forestal “LA SEXTA”;
10. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
11. El Plan ACEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta amarilla de fecha 03 de noviembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
12. El correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional del Maule, Oficina Nacional de Emergencia;
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
14. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 616, de fecha 02 de noviembre de 2022, se declaró la condición de ALERTA AMARILLA, respecto del incendio forestal denominado “LA SEXTA”, correspondiente a un incendio en la comuna de Longaví, Región del Maule, a contar del día 31 de octubre de 2022, desde las 21:55 horas.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de Alerta Amarilla, por el incendio antes individualizado a contar del día 03 de noviembre de 2022 desde las 17:14 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra extinguido, con una superficie afectada de 54.1 hectáreas de arbolado, matorral y pastizal.
3. Que, se establece que la solicitud de desactivación de grado de alerta amarilla y documentación respectiva, fue enviada con fecha 04 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para la comuna de Longaví, por el Incendio Forestal “LA SEXTA” para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 03 de noviembre de 2022 desde las 17:14 horas.
2. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



08/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nCg0lPQNwPwhfNPz5J+5qQ==

DLM/dlm

ID DOC : 19818308

Distribución:

1. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
2. SEREMI AGRICULTURA
3. SEREMI GOBIERNO
4. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
5. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
6. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
7. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
8. CONAF
9. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
10. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)

11. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS